

- - - **RESOLUCIÓN.-** En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 11:00 once horas con cero minutos del día 24 veinticuatro de mayo del 2019 dos mil diecinueve. -----

- - - VISTAS para resolver en definitiva la totalidad de actuaciones y anexos que integran el Expediente de Corrección Disciplinaria IJCF/CONTRALORIA/04/2019-AII, instruido por esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en contra de **CONFIDENCIAL**, Perito "B" de Psicología Forense, por: DILACION EN REALIZAR UN DICTAMEN, por los hechos anteriores y de la cual se desprende el siguiente: -----

**RESULTANDO** -----

- - - I.- Que el presente Expediente de Corrección Disciplinaria tuvo su origen por el oficio número IJCF 036/2019/DD, suscrito por el Mtro. EDGAR JOAQUIN ZUNO LARIOS, Encargado del Despacho y Resolución de la Dirección de Dictaminación Pericial, mediante el cual manifiesta que el día 22 de marzo del 2016, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio 41/2016, relativo a la Carpeta de Investigación 136/2016, suscrito por el Licenciado LUIS DAVID MORALES MEZA, Agente del Ministerio Público adscrito a El Salto, Jalisco, mediante el cual solicita se efectué Dictamen de Impacto Emocional a **CONFIDENCIAL**, mismo que fue turnado a **CONFIDENCIAL** del área de Psicología Forense, y es el caso que el día 27 de febrero del 2019, se presentaron en las instalaciones de esta Instituto a efecto de cuestionar, respecto de la emisión del resultado de la experticia solicitada, informándole al solicitante que esta se entregaría al día siguiente, esto el día 28 de febrero del 2019, siendo emitido con un retraso de por lo menos dos años, situación que afecta de manera significativa el adecuado proceso y secuela de la investigación que originó su petición y adjunta al mismo, a) Copia del oficio IJCF/40898/2019/12CE/PS/16, suscrito por **CONFIDENCIAL**, Perito adscrita al Área de Psicología Forense, de fecha 28 de febrero del 2016, mediante el cual emite el Dictamen Psicológico solicitado mediante oficio 41/2016 relativo a la Carpeta de Investigación 136/2016, b) Copia del oficio 41/2016, de fecha 01 de marzo del 2016, suscrito por el Licenciado LUIS DAVID MORALES MEZA, Fiscal adscrito a la Agencia del Ministerio Público de El Salto, Jalisco, mediante el cual solicita al Director del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se realice el Dictamen Psicológico y/o Impacto Emocional a **CONFIDENCIAL**, c) Documentación diversa relacionada con entrevistas y reactivos que sirvieron de apoyo para hacer el Dictamen solicitado. -----

- - - II.- Que con el oficio número IJCF/0066/2019/PS, suscrito por MARIA DEL CARMEN LEON VALTIERRA, Encargada del Departamento de Psicología Forense, mediante el cual manifiesta que **CONFIDENCIAL**, fue la Perito asignada para que contestara el oficio 41/2016, derivado de la Carpeta de Investigación 136/2016, indicando que dicho oficio fue contestado hasta el día 28 de febrero del 2019 mediante oficio

**EXPEDIENTE: IJCF/CONTRALORIA/04/2019-AII**

número IJCF/40898/2019/12CE/PS/16, además informa que tiene por contestar 07 más y las solicitudes de los mismos son de entre marzo a julio del 2016. -----

--- III.- Que con la comparecencia de **CONFIDENCIAL**, quien entre otras cosas manifiesta: "Que en este momento se me pone a la vista el Expediente IJCF/CONTRALORIA/04/2019-AII, a lo que manifiesto que el Dictamen rendido mediante oficio IJCF/40898/2019/12CE/PS/16, se realizó hasta febrero de este año, debido a que en ese año del 2016, fui asignada al área de juzgados, para apoyar a una compañera a realizar los dictámenes de estrés postraumático e impacto emocional, ya que había muchas solicitudes pendientes, manifiesto que en el periodo de tres meses, me nombraron como Perito para cubrir todas las solicitudes de los Juzgados, mientras que mi compañera que también era nombrada Perito, la signaron a que sacara sus pendientes, por lo que a mi se me incremento el trabajo, mientras que mis pendientes que originalmente que tenía se fueron rezagando, porque los dictámenes antes mencionados contaban con un término dado por un Juez para su elaboración, por lo que le di prioridad debido a la naturaleza de estos dictámenes, refiero que para su elaboración tenía que ingresar a los diversos Reclusorios que se encuentran en el Centro Penitenciario de la Zona Metropolitana, para entrevistarme con los internos y así poder dar respuesta a los Dictámenes que me solicitaban y posteriormente iba a las audiencias a ratificar los dictámenes o para alguna diligencia de interrogatorio, posteriormente fui asignada a la Unidad Interdisciplinaria para la Investigación de Posibles Casos de Tortura Conforme al Protocolo de Estambul, lugar que hasta la fecha me encuentro asignada, y en esta área me llegan alrededor de 30 solicitudes al mes, y las tengo que hacer al día porque estos son solicitados por la autoridad judicial y me establecen en tiempo muy corto para rendir los mismos, por otra parte por lo que corresponde a las 07 solicitudes que tengo pendientes por dictaminar, me comprometo a darles tramite a más tardar en mes y medio".

--- VI.- Que con el oficio número IJCF/0083/2019/PS, suscrito por MARIA DEL CARMEN LEON VALTIERRA, Encargada del Departamento de Psicología Forense, mediante el cual manifiesta que a partir del mes de abril de la presente anualidad, ha supervisado los 07 asuntos pendientes por Dictaminar por parte de **CONFIDENCIAL** y refiere que ya los concluyó la misma. -----

**CONSIDERANDO**

--- I.- La Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, es el Órgano Interno de Control, Vigilancia y Disciplina, facultado para iniciar, llevar a cabo, substanciar y resolver los procedimientos en contra de personal operativo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso c de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. -----

--- II.- Una vez integrado el presente Expediente de Corrección

**EXPEDIENTE: IJCF/CONTRALORIA/04/2019-AII**

Disciplinaria, el Titular de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, entra al estudio y resolución del mismo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso c de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; Procediendo al análisis y resolución del presente asunto, haciendo para tal efecto las siguientes consideraciones: -----

--- **ÚNICO.**- Es por lo que una vez entrado al análisis de la totalidad de las actuaciones y anexos que integran el presente Expediente IJCF/CONTRALORIA/04/2019-AII, se desprende que el mismo dio origen por el oficio número IJCF 036/2019/DD, suscrito por el Mtro. EDGAR JOAQUIN ZUNO LARIOS, Encargado del Despacho y Resolución de la Dirección de Dictaminación Pericial, mediante advierte que la Perito **CONFIDENCIAL**, tardo en demasía en realizar un Dictamen, por otra parte mediante oficio número IJCF/0066/2019/PS, suscrito por MARIA DEL CARMEN LEON VALTIERRA, Encargada del Departamento de Psicología Forense, indica que **CONFIDENCIAL** fue la Perito asignada para que contestara el oficio 41/2016, derivado de la Carpeta de Investigación 136/2016, indicando que dicho oficio fue contestado hasta el día 28 de febrero del 2019 mediante oficio número IJCF/40898/2019/12CE/PS/16, además informa que tiene por contestar 07 más y las solicitudes de los mismos son de entre marzo a julio del 2016, a su vez **CONFIDENCIAL** dentro de su comparecencia, acepta contar con rezago, pero indica que es por acceso de trabajo, por otra parte, mediante oficio número IJCF/0083/2019/PS, suscrito por MARIA DEL CARMEN LEON VALTIERRA, Encargada del Departamento de Psicología Forense, mediante el cual manifiesta que a partir del mes de abril de la presente anualidad, ha supervisado los 07 asuntos pendientes por Dictaminar por parte de **CONFIDENCIAL** y refiere que ya los concluyó la misma, ahora bien, al entrar al análisis del presente asunto, esta autoridad que resuelve advierte que efectivamente hubo una dilación en la elaboración y posterior entrega del Dictamen rendido mediante número IJCF/40898/2019/12CE/PS/16, aunado que al encontrarse esta autoridad integrando el presente Expediente, tuvo el conocimiento de la existencia de 07 asuntos más con dilación, mismos que según oficio número IJCF/0083/2019/PS, suscrito por MARIA DEL CARMEN LEON VALTIERRA, Encargada del Departamento de Psicología Forense, indica que los mismos ya han sido debidamente contestados y entregados a las autoridades solicitantes, por lo que se advierte una falta de profesionalismo en el desempeño de las funciones por parte de la Perito **CONFIDENCIAL**

**CONFIDENCIAL** por tal motivo es por lo que se tiene a bien dictar las siguientes: -----

----- **PROPOSICIONES** -----

- - - **PRIMERA.**- La **COMPETENCIA** quedó debida y legalmente fundamentada en el Considerando II de la presente resolución. -----

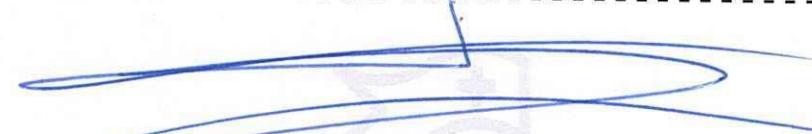
- - - **SEGUNDA.**- Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte

considerando ÚNICO de la presente resolución, se decreta **SI HA LUGAR A SANCIONAR Y SI SE SANCIONA**, a **CONFIDENCIAL** con una AMONESTACIÓN POR ESCRITO. -----

- - - **TERCERA.-** Notifíquese personalmente de la presente Resolución a **CONFIDENCIAL** -----

- - - **CUARTA.-** Una vez que se dé cumplimiento a la presente resolución, archívese el presente expediente como asunto total y completamente concluido. -----

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en unión de sus testigos de asistencias con quien legalmente actúa. -----

  
**Lic. Juan José García Sánchez**

**Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la  
Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses**

  
**Lic. Ramón López Galindo**  
**Testigo de Asistencia**

  
**Verónica Patricia Cruz García**  
**Testigo de Asistencia**

Se asienta que en el presente documentos fueron testados 1. Firma 2. Nacionalidad 3. Lugar de Nacimiento 4. Estado Civil 5. Edad 6. Escolaridad 7. CURP 8. Folio de IFE 9. Domicilio particular 10. Numero de RFC . Lo anterior de conformidad al numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI art. 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se hace la entrega de la **VERSIÓN PUBLICA** del presente documento testando el contenido de la información confidencial.